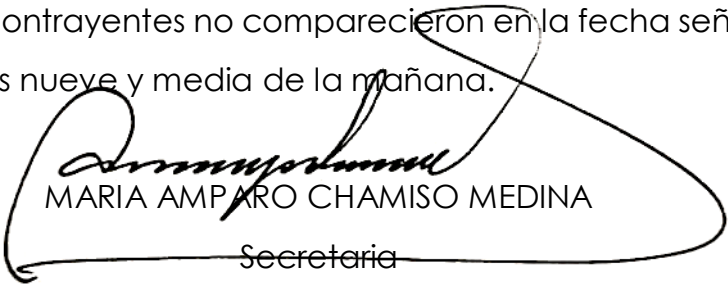


A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil, en Razón a que los contrayentes no comparecieron en la fecha señalada para El día de hoy a las nueve y media de la mañana.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

AUTO NUMERO 106

Rosas Cauca, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en aras de continuar con el normal desarrollo del proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **11 de abril** de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las **diez de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de MATRIMONIO CIVIL, en forma presencial en las instalaciones del Juzgado promiscuo Municipal.

SEGUNDO: CITESE para la fecha antes indicada a los testigos señores: MARINO DORADO y ADRIANA DORADO PEREZ.

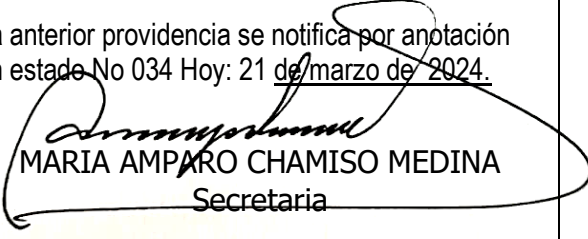
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 034 Hoy: 21 de marzo de 2024.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria